



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDM

Mejía, 10 de marzo del 2025

VISTOS:

El informe N° 027-2025-MDM/GM-OGPP de la C.P.C.C Silvana Sabeto Hermoza Stefano encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente**";

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2025. En el mes de febrero se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 302,960.00 (Trescientos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2025, por un Monto total de S/ 302,960.00 (Trescientos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 07 Fondo De Compensación Municipal por un monto de S/ 9,990.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 69,154.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 67,883.00 soles, y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 155,933.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 089 al 102; N° 104 al 113; y N° 116 al 129; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de febrero del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiroa Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Camero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,990	9,990
0000000120	7,140	7,140
0000000122	2,850	2,850
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	69,154	69,154
0000000090	400	400
0000000095	15,347	15,347
0000000096	151	151
0000000102	706	706
0000000107	15,157	15,157
0000000109	5,828	5,828
0000000110	5,600	5,600
0000000111	5,640	5,640
0000000112	6,215	6,215
0000000113	1,700	1,700
0000000116	151	151
0000000117	2,160	2,160
0000000118	195	195
0000000119	8,662	8,662
0000000128	641	641
0000000129	601	601
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	67,883	67,883
0000000094	1,700	1,700
0000000101	4,400	4,400
0000000104	32,150	32,150
0000000105	8,986	8,986
0000000106	9,050	9,050
0000000108	11,597	11,597
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	155,933	155,933
0000000089	24,000	24,000
0000000091	500	500
0000000092	23,000	23,000
0000000093	3,171	3,171
0000000097	1,940	1,940
0000000098	1,794	1,794
0000000099	46,743	46,743
0000000100	300	300
0000000121	31,944	31,944
0000000123	1,200	1,200
0000000124	16,378	16,378
0000000125	3,084	3,084
0000000126	1,129	1,129
0000000127	750	750
TOTAL	302,960	302,960



Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo

